



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023-2019-MPC

Casma, 02 de Enero del 2019

CARGO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 8° la acotada Ley N° 27972, señala: "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la municipalidad", concordante con el Art. 39° del mismo cuerpo legal que señala "El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno (...) mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 348-2016-MPC de fecha 11 de Julio del 2016, en el Artículo Segundo, se designó al Ing. RAY ERICKSON CHAVEZ VALERIO, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones - OPI de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, el día 02 de Enero del año 2019, el Sr. LUIS WILMER ALARCON LLANA, ha juramentado como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, para el periodo 2019 - 2022, tras haber ganado las Elecciones Municipales del día 07 de Octubre del año 2018, conforme al "Acta General de Proclamación de Resultados de Compuo y de Autoridades Municipales Provinciales Electas - Provincia de Casma" de fecha 01 de Noviembre del 2018;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, así mismo el numeral 5.1 del artículo 5° del acotado Decreto Legislativo, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, por interés institucional y convenir al servicio, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 348-2016-MPC de fecha 11 de Julio del 2016, que designó al Ing. RAY ERICKSON CHAVEZ VALERIO, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones - OPI; y con la finalidad de continuar con el normal desarrollo en las actividades de esta Municipalidad se hace necesario designar al Ing. OSCAR MARCIAL CANO CORCINO, que ocupará el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI de la Municipalidad Provincial de Casma;

Estando, a lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 348-2016-MPC de fecha 11 de Julio del 2016, que designó al Ing. RAY ERICKSON CHAVEZ VALERIO, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones - OPI de la Municipalidad Provincial de Casma, dándole las gracias por los servicios prestados a esta comuna, en razón a los considerandos expuestos.





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023-2019-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. OSCAR MARCIAL CANO CORCINO, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones –OPMI de la Municipalidad Provincial de Casma; a partir de notificada la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE y póngase en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a las diversas áreas administrativas de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

